

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 1 de 17

DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA	OCTUBRE- 2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNANDEZ
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA

1.1 ANTECEDENTES Y CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Que El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”, como instrumento de planeación para el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 2 de 17	

cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la administración municipal, de acuerdo con ellos se genera el requerimiento de garantizar el ejercicio de las gestiones propuestas para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos generados bajo la ejecución del mismo.

La presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal así:

PILAR / EJE	SECTOR	PROGRAMA	NÚMERO DE META	NOMBRE DE LA META	BPPM
5. INVERSIÓN SOCIAL	33. Cultura	METAMOS LA FICHA POR LA CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA GENTE	M.134	Realizar eventos culturales al año en el municipio de Nocaïma	2024254910036
5. INVERSIÓN SOCIAL	35. Comercio Industria Y Turismo	METAMOS LA FICHA POR LA CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA GENTE	M.139	Apoyar y brindar el servicio de promoción turística en el municipio de Nocaïma, al año	2024254910037
5. INVERSIÓN SOCIAL	43. Deporte y Recreación	METAMOS LA FICHA POR LA CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA GENTE	M.151	Brindar el servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte del municipio de Nocaïma, en el cuatrienio	2024254910038

1.2 NECESIDAD

De conformidad con los requerimientos mencionados en el acápite anterior la entidad requiere, **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXI FESTIVAL DE TEATRO EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.**

La realización del XXXI Festival Departamental Estudiantil de Teatro responde de manera directa a los postulados fundamentales del Estado Social de Derecho, el cual impone a las entidades territoriales la obligación prioritaria de promover el desarrollo integral de la comunidad y garantizar el acceso equitativo a la cultura como derecho fundamental y servicio público esencial, en este contexto, la contratación de un apoyo logístico integral constituye una herramienta administrativa imprescindible para materializar las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de Nocaïma en materia de preservación, fomento y difusión del patrimonio cultural e inmaterial, asegurando el cumplimiento de la función social de la gestión pública.

Desde la perspectiva de la planeación pública y la legalidad presupuestal, la adquisición de estos bienes y servicios resulta plenamente idónea y conveniente, toda vez que se articula armónicamente con las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 3 de 17

metas y programas consagrados en el Plan Municipal de Desarrollo "NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS", al contar con el debido soporte en el Banco de Programas y Proyectos y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, el proyecto garantiza el principio de anualidad y la debida destinación de los recursos públicos hacia el fortalecimiento de la infraestructura cultural y el fomento de expresiones artísticas en los sectores estudiantil e infantil.

Adicionalmente, el despliegue del festival requiere de una compleja organización técnica, operativa y de bienestar que abarca desde el suministro de escenarios, sonido y jurados calificados hasta la atención en alimentación y hospedaje para las delegaciones participantes, exigencias que superan la capacidad operativa directa de la administración municipal, por ende, la contratación de un operador externo garantiza no solo el cumplimiento eficiente del objeto contractual bajo estándares de calidad e inocuidad, sino también la mitigación de riesgos operativos, protegiendo el interés general y garantizando la intangibilidad de los derechos de los asistentes y participantes.

Aunado a lo anterior, la ejecución de este evento cultural se consolida como un motor estratégico para la dinamización de la economía local el incentivo del sector turístico en el Municipio de Nocaima, por cuanto la afluencia masiva de delegaciones, jurados, colectivos artísticos y visitantes genera una demanda directa sobre la cadena de valor turística local, incluyendo servicios de hospedaje, gastronomía, comercio y transporte, lo cual impulsa el desarrollo socioeconómico regional, posiciona al municipio como un destino de turismo cultural a nivel departamental y fomenta la apropiación de la identidad territorial.

REQUISITOS

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de **TRES (03)** contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de actividades culturales en temas de teatro y/o expresiones artísticas, que sumados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial a la fecha del cierre del presente proceso.

El proponente debe aportar las actas de liquidación de los contratos aportados. La certificación que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y tendrá que contener como mínimo lo siguiente:

- a. Número de contrato
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación del contrato
- d. Fecha de terminación del contrato
- e. Objeto
- g. Valor del contrato y valor de adicionales si a ello hubiere lugar

PERSONAL

Para la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio el contratista deberá acreditar el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
------------------------------	------------------------------------	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 4 de 17	

Una (1) persona técnica en organización de Eventos Recreativos y Turísticos.	Experiencia como mínimo de dos (2) años en apoyo logístico en eventos.	1. Hoja de vida 2. Cédula 3. Certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas. 4. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato 5. Diploma en Técnico en Organización de Eventos Recreativos y Turísticos.
Ingeniero (a) de Sonido.	Experiencia relacionada mínima de Seis (6) meses	1. Hoja de Vida 2. Cédula 3. Diploma Profesional que acredite Ingeniería de Sonido. 4. Copia acta de grado. 5. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato
Técnico en Cocina/gastronomía y/o afines	Mínima un (1) año en la preparación de alimentos.	1. Hoja de Vida 2. Cédula 3. Diploma como técnico en gastronomía 4. Carné y/o certificación de manipulación de alimentos. 5. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato
Un (1)) Auxiliar de Cocina	Mínima un (1) año en la preparación de alimentos.	1. Hoja de Vida 2. identificación 3. Carné y/o certificación de manipulación de alimentos. 4. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato
1-Jurado	Mínimo de (4) años de experiencia en temas relacionados con Teatro, Televisión, Largometrajes.	1. - Hoja de Vida 2. -Diploma Profesional en Estudios Literarios 3. -Cedula de Ciudadania 4. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato
2-Jurado	Mínimo de (4) años de experiencia en temas relacionados con Teatro, Televisión, Redes.	1. Hoja de Vida 2. Cédula de ciudadanía 3. Diploma de Maestro en Artes Escénicas 4. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato
3-Jurado	Mínimo de (4) años de experiencia en temas relacionados con Teatro, Pedagogía, Prensa.	1. Hoja de Vida 2. Cedula de Ciudadania 3. Diploma en Artes Escénicas 4. Certificación de disponibilidad del 100% del tiempo para el día de ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 17	

2- OBJETO A CONTRATAR

2-1 OBJETO.

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXI FESTIVAL DE TEATRO EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto mencionado, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas.

FICHA TECNICA FESTIVAL XXXI DE TEATRO-2026				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD/ DÍAS
1	JURADOS	Tres (3) Jurados encargados de calificar las obras presentadas en el XXXI Festival departamental Estudiantil de Teatro 2026	PERSONA	3
2	RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS	Placas en acrílico o en Madera Natural con dimensiones de 20 x 14 con impresión en lámina sublimada, personalizados.	UNIDAD	25
		Diplomas de certificación y participación al XXXI Festival departamental estudiantil de teatro 2026 impresos en opalina a color martillada de 220 gr a 4x0 tintas, impresión índigo personalizados tamaño carta	UNIDAD	18

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 6 de 17	

3	SONIDO	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS. 1 consola Digital midas M32 (Monitores) 2 driver rack 360 1 drive rack PA+ TARIMA PRINCIPAL: EQUIPOS PARA DJ 1 controlador pionner DJ MONITOR 4 cabinas SP4 1100 watts c/u 2 bajos 700 Watts c/u 2 monitores de piso FBT 700 watts c/u 1 amplificador de bajo 100 watts 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass 6 cajas directas MICROFONOS 10 SM 57 10 SM 58 2 micro audio - technical pro-35 cardioide 2 KIT DRUMS PG 2 micrófonos inalámbricos G2 EVV 100 4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS 4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2 10 BASES PARA MICROFONO 30 CLAMPS 6 Diadema inalámbrica SHURE COUNTRYMAN Wce6td ILUMINACION 4 cabezas BEAM 230 VTR 4 cabezas WASH LED 10w x 36 12 Par led RGBW 10w x 18 2 Geysser 1500pres led Rgb5w 1 Luz seguidora para artistas. HMI 2500 Watts Long Throw Con un operador con experiencia y con comunicación con el ingeniero de iluminación 4 Atomix 3000 4 Blinder 6 bombillas ó cue pix 2 cámara de humo digital Heizer conectadas DMX PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL EVENTO 1 ingeniero de sonido 1 ingeniero de luces. 2 auxiliares de tarima.	GLOBAL	3 DIAS
---	--------	---	--------	--------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 7 de 17	

4	DESAYUNO	DESAYUNO (sábado 24 y domingo 25) 1.Opción: Huevos al gusto: Pericos (2 huevos revueltos con tomate y cebolla 150 a 130 gramos) Revueltos (55 a 65 gramos) Fritos (50 o 60 gramos) • Pan (30-40 gramos) , • Bebida caliente (250ml) o jugo (200-250 ml) de fruta natural • Porción de fruta (100-150 gramos (porción)) 2. Opción: Caldo de carne (carne 150 gramos) • Porción de fruta (100-150 gramos • Bebida caliente (250ml) o jugo de fruta natural (200- 250 ml) • Pan (30-40 gramos)	UNIDAD	170
5	ALMUERZO	ALMUERZO: (viernes 23, sábado 24 y Domingo 25) 1. Opción: Arroz con pollo arroz cocido con pollo 200 gramos, (pollo cocido mezclado con vegetales y especias al gusto) acompañado de papa a la francesa, yuca patacón y jugo de caja de 200 ml de marca reconocida con fecha vigente vencimiento, entregado empaque desechables o vaso de 6 onz de gaseosa 2. Opción: Un cuarto de pollo asado, fresco y de buena calidad, acompañado de: - Dos (2) papas saladas, debidamente cocidas. - Una (1) arepa fresca. - Una porción de arroz. - Bebida: jugo de caja de 200 ml de marca reconocida con fecha vigente vencimiento, entregado empaque desechables o vaso de 6 onz de gaseosa 3. Opción: Alitas de pollo Porción de alitas de pollo, debidamente preparadas y cocidas, acompañadas de: - Ensalada fresca. - Papa a la francesa. - Patacón. - Bebida: jugo de caja de 200 ml de marca reconocida con fecha vigente vencimiento, entregado empaque desechables o vaso de 6 onz de gaseosa * Los alimentos deberán ser preparados y suministrados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación, transporte e inocuidad, garantizando calidad, cantidad y adecuada presentación. * El contratista podrá ofrecer las diferentes opciones de menú descritas o alternativas equivalentes, previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, con el propósito de garantizar variedad en la alimentación durante las jornadas. * Los alimentos deberán entregarse en	UNIDAD	250

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: GC-F-21	
			Página 8 de 17	

		empaques desechables, preferiblemente compostables y aptos para contacto con alimentos, o, cuando las condiciones del evento lo permitan, podrán ser servidos en vajilla. La entrega y/o servicio se realizará en el lugar y horario indicado previamente por la supervisión del contrato.		
6	CENA	CENA: (viernes 24, sábado 25 y domingo 26) Opción 1. Pizza Porción individual de pizza, elaborada con masa, salsa, queso y los ingredientes correspondientes a la variedad seleccionada. Deberá ser fresca, de adecuada presentación y calidad, y entregarse lista para el consumo, acompañada de una gaseosa en presentación mini de 250 ml. Opción 2. Hamburguesa sencilla Hamburguesa sencilla compuesta por pan, carne de hamburguesa, queso, tomate, cebolla, lechuga y salsas o aderezos, según la preparación ofrecida. Deberá ser fresca, preparada en condiciones adecuadas de higiene y servida lista para el consumo, acompañada de una gaseosa en presentación mini de 250 ml. Opción 3. Perro caliente sencillo Perro caliente sencillo compuesto por pan, salchicha, salsas y acompañamientos básicos, tales como cebolla, tomate, papa triturada u otros ingredientes equivalentes, de acuerdo con la preparación ofrecida. Deberá ser fresco, de adecuada calidad y presentación, y entregarse listo para el consumo, acompañado de una gaseosa en presentación mini de 250 ml. * El contratista podrá ofrecer las diferentes opciones de comidas rápidas descritas, de acuerdo con las necesidades de la actividad y previa coordinación con la supervisión del contrato, garantizando variedad, calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos. * Los alimentos deberán entregarse en empaques desechables, preferiblemente compostables y aptos para contacto con alimentos, que garanticen su adecuada conservación, manipulación y transporte. * La bebida gaseosa deberá entregarse en presentación mini de 250 ml, en envase original, debidamente sellado, con registro y fecha de vencimiento vigente. * La entrega y/o servicio se realizará en el lugar, fecha y horario indicado previamente por la supervisión del contrato.	UNIDAD	250

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 9 de 17	

7	REFRIGERIOS	Sándwich De Jamón, con jamón fino de 20 gramos, queso doble crema 20 gramos, lechuga fresca: 20 gramo, tomate fresco 20 gramos, con salsa o sachet de salsa tártara 10 gramos, pan largo blando de 13 cm de largo Entrega: Los Sándwich deben ser envueltos individualmente en papel parafinado, empacada en bosa de papel con (1) un paquete papas fritas de 30 gramos y jugo de caja de 200 mide marca reconocida con fecha de vencimiento vigente. La bolsa de papel debe ser cerrada y sellada, puestos en el sitio indicado por el supervisor.	UNIDAD	210
8	HOSPEDAJE	Hotel para 210 personas, estadía de 2 noches con habitaciones compartidas, con camas doble o sencilla, con sabana y sobre sábanas, con almohada cómoda, con baño, en excelente estado de aseo y buen mantenimiento, con personal capacitado y amable al servicio. El hospedaje debe contar con grandes espacios para que los grupos de teatro puedan ensayar.	UNIDAD	210
9	Rumba Aeróbica Teatral	Prestación del servicio integral para la realización de una actividad recreativa y deportiva dirigida a la población infantil, juvenil y adulta, denominada "Rumba Aeróbica Teatral", la cual se llevará a cabo el viernes 23 de octubre, en el lugar y horario establecidos previamente por la supervisión del contrato. La actividad deberá combinar ejercicio físico, música, baile, recreación y elementos teatrales, promoviendo la participación, integración, actividad física y sano esparcimiento de los asistentes. El servicio deberá contemplar como mínimo: * Instructor o profesional de rumba aeróbica: Encargado de dirigir las rutinas de actividad física, baile y ejercicios aeróbicos, utilizando dinámicas apropiadas para los diferentes grupos de edad participantes. * Animador: Encargado de dinamizar la actividad, motivar la participación del público, desarrollar actividades recreativas e interactuar con los asistentes. * Componente teatral: Incorporación de elementos de expresión corporal, personajes, coreografías, dinámicas y recursos escénicos que permitan integrar el componente teatral con la actividad física y musical. * DJ o musicalización: Suministro y operación de equipos para la reproducción de música variada, dinámica y apropiada para el desarrollo de las rutinas de rumba aeróbica. * Sistema de sonido profesional: Suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de equipos de amplificación, incluyendo cabinas, consola, micrófonos y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada cobertura y	1 DIA	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código:	GC-F-21
		Página 10 de 17	

		calidad del sonido. * Iluminación y ambientación: Suministro e instalación de luces y elementos de ambientación que contribuyan al desarrollo dinámico y atractivo de la actividad. * Personal técnico: Personal necesario para realizar el montaje, operación, supervisión y desmontaje de los equipos durante el desarrollo de la actividad. El contratista deberá garantizar que los equipos, elementos y recursos utilizados se encuentren en adecuadas condiciones técnicas y de funcionamiento, así como disponer del personal idóneo y suficiente para garantizar el desarrollo adecuado de la actividad.		
9	HIDRATACIÓN	Paca de agua en botella plástica de marca establecida por 24 unidades de 300 ml.	PACA	10

2-2 CÓDIGO UNSPSC

TABLA No 1.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93140000	993141700	93141702	servicios de promoción cultural
90000000	9010000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
90000000	9011000	90111500	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
720000000	7215000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El Salario mínimo legal mensual para el año 2026 es \$1.750.905 según el decreto 0159 de 2026 - La cuantía. Se determina por el presupuesto anual asignado a las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código:	GC-F-21
			Página 11 de 17	

4-1 VALOR

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45.635.000)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

4-2 FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

1-Un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- 2. La cuenta de cobro / factura del mes correspondiente
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- 1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
- 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC.

4-3 PRESUPUESTO Y RUBROS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	748	FECHA:	09 de OCTUBRE de 2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008.33.3301053.M134		015	1.2.4.3.03 Sgp- propósito	32.542.590

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 12 de 17	

			General- propósito Genera	
	Realizar Eventos Culturales Al Año En El Municipio De Nocaíma	123	1.3.3.8.02 R.b. Sgp- propósito General- cultura	30.580
		129	1.3.3.3.20 R.b. Estampillas - Procultura 60%	61.830
2.3.2.02.02.008.43.4301037.M151	Brindar El Servicio De Promoción De La Actividad Física, La Recreación Y El Deporte Del Municipio De Nocaíma, En El Cuatrienio	027	1.2.3.1.18 Tasa Prodeporte Y Recreación	3.000.000
2.3.2.02.02.008.35.3502046.M139	Apoyar Y Brindar El Servicio De Promoción Turística En El Municipio De Nocaíma Al Año	061	1.3.1.1.10 Retiros Fonpet Proposito General	10.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$45.635.000

4-4

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaíma-Cundinamarca, requiere la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector, Anexo.

5- RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

ver matriz anexa.

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código:	GC-F-21
			Página 13 de 17	

Teniendo en cuenta que en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015).

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la Esal; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la esal; (c) los daños imputables a la ESAL por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (04) meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y un (01) año más.
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre la esal y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el municipio	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres (3) años más.
	4. Calidad del servicio: Con ocasión de: Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y cuatro (04) meses más.
	5. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor de este amparo debe ser por 200 SMLV.	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 14 de 17

8- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9-1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (1) mes contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

9-2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código:	GC-F-21
			Página 15 de 17	

- seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos al servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

9-3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el desarrollo de las actividades contempladas en el presente documento bajo el marco del XXXI Festival Departamental Estudiantil de Teatro a realizar en el Municipio de Nocaíma-Cundinamarca de acuerdo al componente técnico.
2. Elaborar informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas con ocasión del presente contrato.
3. Cambiar dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, los elementos que sean entregados bajo el marco de la ejecución contractual que no cuenten con características de calidad.
4. Proporcionar los amparos necesarios establecidos en el presente documento con ocasión del contrato
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
6. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme a lo establecido en las normas colombianas vigentes.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos del Municipio y demás equipos y elementos de la Administración Municipal que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor.

1-4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
7. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
9. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
10. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
11. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9-5 SUPERVISIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: GC-F-21	
			Página 16 de 17	

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE**. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Establecer el inicio del contrato en la plataforma electrónica
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato
5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO
11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato
12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación vigente.
16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19. Liquidar el contrato cuando aplique, suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En todo caso el supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: GC-F-21	
			Página 17 de 17	

en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

9-6 PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN

Hace parte del presente estudio la siguiente documentación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Certificación de Banco de Proyectos (si aplica)

Certificado de Inexistencia de Personal

Para la respectiva suscripción contractual se requerirá la documentación contemplada en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación.



CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNANDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Alexa Karina Luna Ruiz-Apoyo Administrativo	
Revisó	Martin Alejandro Nieto Barinas- Asesor Juridico Externo	

